

Con memorando Nro. EPMHV-DP-2026-0614-M de 18 de junio de 2026, El Director de Planificación, remitió la CERTIFICACIÓN EPMHV-DP-POA-PAI-2026-119, por un monto de USD. 5.960,99; para el año 2026.

Mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2200-M de 19 de junio de 2026, el Especialista Administrativo 2, solicitó la Emisión de Certificación PAC para el proceso de "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN CATALOGADOS".

A través de memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2204-M, de 19 de junio de 2026, el Director de Talento Humano y Administrativo, señaló: "... no es posible emitir la certificación requerida debido a las siguientes inconsistencias:

-La fuente de financiamiento registrada en la solicitud no guarda concordancia con la fuente de financiamiento constante en el Plan Anual de Contratación.

-El Código Central de Productos (CPC) requerido difiere del CPC que actualmente se encuentra registrado en el Plan Anual de Contratación (PAC) para la contratación en referencia.

En virtud de lo expuesto, previo a la emisión de la Certificación PAC, corresponde efectuar la respectiva reforma al Plan Anual de Contratación (PAC), a fin de regularizar tanto la fuente de financiamiento como el CPC que será utilizado en el procedimiento de contratación. (...)"

Con memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2259-M, de 24 de junio de 2026, el Director de Talento Humano y Administrativo, realizó el seguimiento primer y segundo cuatrimestre - Dirección de Talento Humano y Administrativo (junio), en el cual identificó que procedimientos de contratación, no han sido publicados ni reformados y señaló que se deberá analizar la pertinencia o no de gestionar la correspondiente reforma al PAC (modificar/incluir/eliminar).

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 3.- "Principios. - Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable."

Las partes contratantes respetarán el principio de buena fe contractual y siempre procurarán el fiel cumplimiento de las estipulaciones contractuales en el marco de respeto al interés general.

Art. 22.- "Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada."

Art 23.- "Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios- APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes(...)"

Art. 24.- "Presupuesto.- Cada entidad del sector público, previo al inicio del procedimiento precontractual, emitirá las certificaciones presupuestarias que garanticen la disponibilidad presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación en todas sus fases, de acuerdo con las reglas del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento General y demás normativa aplicable.

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”

Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. (...)”.

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

“Art. 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)”.

Art. 66.- Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública”.

ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

“(...) 1.4.2.1. Dirección de Talento Humano y Administrativo, como misión “Dirigir, administrar, supervisar y evaluar la planificación de las políticas, estrategias, directrices que permitan gestionar las actividades administrativas y de talento humano de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda con el fin de cumplir con los objetivos y metas (...)”.

Además, establece las atribuciones y responsabilidades para el/la Director/a de Talento Humano y Administrativo, entre las cuales señala:

“(...) g) Controlar los procedimientos de contratación pública. (...)”

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

“(...) Artículo 10.- Delegación a la Dirección de Talento Humano y Administrativo: Se delega a la Dirección de Talento Humano y Administrativo, representada por su Director/a o quien ejerza sus funciones, las siguientes atribuciones:

(...) r. Aprobar y suscribir modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación (PAC). (...)”

DESARROLLO

Objeto de contratación: "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN CATALOGADOS"

1.- Justificación técnica

La "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN CATALOGADOS" es indispensable para la gestión de la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda (EPMHV); ya que, contar con un stock de suministros de impresión es un pilar fundamental para la operatividad y atención interna y ciudadana, garantizando la continuidad operativa de las diferentes Gerencias y Direcciones de la EPMHV, logrando así el cumplimiento de sus atribuciones y la generación de documentación requerida de acuerdo con el desarrollo de las diferentes actividades.

La presente solicitud de reforma, se realiza a fin de solventar lo constante en memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2204-M, de 19 de junio de 2026, respecto de su CPC y su fuente de financiamiento, en este sentido se solicita la siguiente reforma:

CÓDIGO CPC	FUENTE DE FINANCIAMIENTO (eSIGEF)	DESCRIPCIÓN
38912013918	001	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN CATALOGADOS

1.1.- Justificación económica

Para la presente contratación se cuenta con certificación POA, Nro. CERTIFICACIÓN EPMHV-DP-POA-PAI-2026-119, por un monto de USD. 5.960,99.

2.- Justificación técnica

Respecto de las contrataciones constantes en el PAC y que se enlistan a continuación:

TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE PRESUPUESTO	MONTO TOTAL
SERVICIO	SERVICIO DE DESBROCE DE INMUEBLES DE LA EPMHV	C1	CATALOGO ELECTRONICO	GASTO CORRIENTE	\$4.500,00
BIEN	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE LA EPMHV	C1	CATALOGO ELECTRONICO	GASTO CORRIENTE	\$12.000,00
BIEN	ADQUISICION DE SILLAS PARA LAS OFICINAS DE LA EPMHV	C1	CATALOGO ELECTRONICO	GASTO CORRIENTE	\$5.000,00
BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS	C1	CATALOGO ELECTRONICO	GASTO CORRIENTE	\$6.500,00
OBRAS	MANTENIMIENTO PROYECTO VICTORIA DEL SUR MANZANA 11	C2	LICITACION	PROYECTO DE INVERSIÓN	\$400.000,00
OBRAS	MANTENIMIENTO PROYECTO VICTORIA DEL SUR MANZANA 12	C2	LICITACION	PROYECTO DE INVERSIÓN	\$657.786,86

Se requiere su modificación, toda vez que se priorizaron actividades a ejecutar, esto debido a la disminución de personal en la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda; así como, en razón del "Informe Técnico de justificación de Reforma y solicitud de Certificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC)" de 28 de abril de 2026, constante en memorando Nro. EPMHV-GT-2026-0257-M 28 de abril de 2026 y referido en memorando Nro. EPMHV-GT-2026-0326-M de 31 de mayo de 2026, por lo que se requiere la modificación del PAC, respecto del cuatrimestre a ejecutarse, y para ciertas contrataciones se ajustado el valor al constante en el POA, conforme al siguiente detalle:



TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE PRESUPUESTO	MONTO TOTAL
SERVICIO	SERVICIO DE DESBROCE DE INMUEBLES DE LA EPMHV	C3	CATALOGO ELECTRONICO	GASTO CORRIENTE	\$4.500,00
BIEN	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE LA EPMHV	C3	CATALOGO ELECTRONICO	GASTO CORRIENTE	\$12.000,00
BIEN	ADQUISICION DE SILLAS PARA LAS OFICINAS DE LA EPMHV	C3	CATALOGO ELECTRONICO	GASTO CORRIENTE	\$5.000,00
BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS	C3	CATALOGO ELECTRONICO	GASTO CORRIENTE	\$2.500,00
OBRAS	MANTENIMIENTO PROYECTO VICTORIA DEL SUR MANZANA 11	C3	LICITACION	PROYECTO DE INVERSIÓN	\$397.175,35
OBRAS	MANTENIMIENTO PROYECTO VICTORIA DEL SUR MANZANA 12	C3	LICITACION	PROYECTO DE INVERSIÓN	\$634.445,97

2.1.- Justificación económica

En memorando Nro. EPMHV-GG-2025-0502-M, de 24 de diciembre de 2025 consta el Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Inversiones 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, en donde se encuentran financiadas las actividades de la referencia.

SOLICITUD:

En virtud de que se cuenta con los presupuestos referenciales y los montos a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2026, se solicita autorizar la reforma del PAC de la EPMHV para realizar las contrataciones de la referencia.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:	
ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
Srta. Tlga. Andrea Toscano Hernández Asistente Administrativo 1	Mgs. Jaime Rodolfo Dávalos Soria Especialista Administrativo 2